

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 055-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y EL CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO - CENFOTUR

Conste por el presente documento, la Adenda 002 al Convenio N° 055-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, el **CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO - CENFOTUR**, con RUC N° 20131372001, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Jirón Pedro Martinto N° 320, Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la Directora Nacional, Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga, identificada con DNI N° 06340660, designada mediante Resolución Suprema N° 008-2016-MINCETUR, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. A la fecha, se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

| N° | Convenio |
|----|--|
| 1 | Convenio Específico de Cooperación Institucional N° 559-2014-MINEDU, para establecer las bases de colaboración entre el PRONABEC y CENFOTUR a través de los Módulos de Enseñanza declarados elegibles para los becarios de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC, y su Adenda. |
| 2 | Convenio de Cooperación Institucional N° 301-2015-MINEDU, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en CENFOTUR. |
| 3 | Convenio Específico de Cooperación Institucional N° 337-2015-MINEDU, para establecer las bases para implementar las diversas modalidades de becas de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales de la Convocatoria 2015, y su Adenda. |

- 1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y el CENFOTUR se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 055-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante **EL CONVENIO**, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como el Calendario Académico 2016 Conceptos y montos por servicios académicos, y calendario de pagos 2016 para los becarios continuadores ingresantes en las Convocatorias 2015 y 2016. Haciendo mención que para la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015 los costos académicos han sido aprobados para toda la carrera según Convenio Especifico 337-2015-MINEDU; asimismo para la Convocatoria 2016 que los costos académicos se mantendrán vigentes hasta la finalización de sus carreras conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.



1.3. Complementariamente, entre el PRONABEC y el CENFOTUR se ha suscrito la Adenda N° 01 a **EL CONVENIO**, a través del cual se establece el mecanismo de cobro del CENFOTUR, el calendario académico y de pagos 2017 para los becarios continuadores de las convocatorias 2015 y 2016, sin embargo por error material en el Anexo 2 se consignó en el pie de página número 7, que los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016, tiene costos aprobados para toda la carrera según Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.



1.4. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a **EL CONVENIO**, con la finalidad de rectificar el error material incurrido en el Anexo 2 de la Adenda 001 a **EL CONVENIO** nota al pie de página número 7, donde se señala que los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016, tienen costos aprobados para toda la carrera según Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, siendo lo correcto Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1. Rectificar la nota número 7, situada en el pie de página del Anexo N 02 “Calendario de Pagos Mensuales 2017 para Becarios Continuadores” de la Adenda N° 001 a **EL CONVENIO**.



TERCERA: RECTIFICAR LA ADENDA 001 A EL CONVENIO

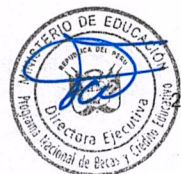
3.1. Rectificar la nota número 7, situada en el pie de página del Anexo N 02 de la Adenda 001 a **EL CONVENIO**, siendo lo correcto que los costos académicos para toda la carrera aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016, se encuentran aprobados en Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.



CUARTA: VIGENCIA

4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en **EL CONVENIO**.

4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en **EL CONVENIO** mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de **EL CONVENIO**.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



[Handwritten signature]

Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo



[Handwritten signature]

Madeleine Rosa María Burns
Vidaurrázaga
Directora Nacional
Centro en Formación en Turismo

Fecha: 26 FEB 2018

